

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-6381 *Corrección de errores al anuncio de publicación de la Resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales dictada con fecha 24 de junio de 2019, Boletín Oficial de Cantabria número 125, de 1 de julio de 2019.*

Advertido error material en el apartado primero de la Resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales dictada con fecha 24 de junio de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 1 de julio de 2019, error que se infiere claramente del texto, se procede a su corrección, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del siguiente modo:

Donde dice:

"Primero. Reconocer a todas las personas en situación de dependencia, cualquiera que sea el grado que les haya sido otorgado y en función del mismo, el derecho a recibir los servicios de prevención necesarios para evitar o retrasar el agravamiento de su situación de dependencia, en aquellos casos".

Debe decir:

"Primero. Reconocer a todas las personas en situación de dependencia cuyo Programa Individual de Atención contenga el servicio de centro de atención diurna o de atención residencial, cualquiera que sea el grado que les haya sido otorgado y en función del mismo, el derecho a recibir los servicios de prevención necesarios para evitar o retrasar el agravamiento de su situación de dependencia, en aquellos casos".

Santander, 5 de julio de 2019.

La secretaria general de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

2019/6381